

PROCESO: ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
Rad Proceso: 2023- 00462-00
Demandante: Maricela Ballesteros Pulgarin
Demandado: Stiven Andres Giraldo

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, asunto, informándole que el término para subsanar se encuentra vencido, término que transcurrió en silencio. Se deja constancia que el Señor Juez se encontraba en escrutinios de conformidad con el Acuerdo 05 del 21 de Septiembre del año en curso emitido por el Tribunal Superior de Buga , que lo designo para prestar el servicio de escrutador Principal del municipio de Palmira, para las elecciones territoriales 2023, que se realizaron el Veintinueve (29) de Octubre de dos mil veintitrés (2023,). El señor Juez presto sus servicios a la Comisión Zonal 16 en el periodo comprendido entre el 29 de Octubre y el 04 de Noviembre de 2023, por lo tanto los términos se encontraban suspendidos. Palmira Valle, 15 de noviembre de 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2057

Palmira Valle, quince (15) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda se observa que no fue subsanada de los defectos que adolecía advertidos por el Despacho dentro del término concedido, motivo por el cual se dispone su Rechazo tal como lo prevé el inciso 4º. Artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V)

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de Adjudicación de Apoyos interpuesta por la señora Maricella Ballesteros Pulgarín en favor del señor Stiven Andrés Giraldo

SEGUNDO: sin necesidad de ordenar el desglose, por cuanto la demanda se presentó en mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 173 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 16 de Noviembre de 2023

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b073e7980740fa706be21a72e77895acf24d3ef627ca5cc9c68ef741cc35b77b**

Documento generado en 15/11/2023 04:31:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>